



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL SEDE SANTO DOMINGO, LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE SANTO DOMINGO, LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES SEDE SANTO DOMINGO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES (CONAGOPARE) SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional de forma libre y voluntaria, por una parte, el Econ. Joaquín Morales, PRORECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL SEDE SANTO DOMINGO; Dra. Margalida Font, PRORECTORA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE SANTO DOMINGO, Dr. Freddy Cañizares, Mgs., DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES EXT. SANTO DOMINGO, Grab. Roque Moreira Cedeño, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, Ing. Ricardo Hasegawa, PRESIDENTE PROVINCIAL DE CONAGOPARE; y el Ing. Geovanny Benítez Calva, Prefecto del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, que en adelante y para efectos de este Convenio se denominarán “LAS PARTES”, Los comparecientes capaces para obligarse y con pleno uso de sus facultades suscriben, en sus respectivas calidades, dentro de sus competencias y en ejercicio de sus funciones, el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

1.-ANTECEDENTES DE LAS INSTITUCIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, es una institución pública que goza personería jurídica, autonomía política, administrativa y financiera, que representa a la provincia, se rige por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. Es un organismo rector del desarrollo provincial; por lo que busca establecer y promover el desarrollo de sus habitantes.

CONAGOPARE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS:

El viernes 29 de enero de 2010, mediante Registro Oficial No. 119, se confiere personalidad jurídica a la “ASOCIACIÓN DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”, cuyas siglas son “ASOJUPAR-PSDTS”, domiciliada en el cantón Santo Domingo. Mediante Acción de Personal No. 013 –CDN-CONAGOPARE, de fecha 30 de junio de 2014, el Ing. Carlos Chilán Ch., Presidente Nacional del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador



CONAGOPARE, expide el nombramiento al señor Ing. RICARDO AKIO HASEGAWA CRUZ como PRESIDENTE PROVINCIAL CONAGOPARE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, sustentado en la RESOLUCIÓN, que dice: “De conformidad con los Arts. 3 y 31 del Estatuto por Procesos del CONAGOPARE y el Reglamento Autónomo de Elecciones del CONAGOPARE, los ejecutivos de los Gobiernos Parroquiales Rurales de la provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, haciendo uso de su autonomía política, mediante sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2014, eligen como Presidente del CONAGOPARE-SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, al señor RICARDO AKIO HASEGAWA CRUZ para que desempeñe como máxima autoridad y representante legal de dicha institución por la mitad del período para el cual fue electo como ejecutivo de su respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural”. El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales CONAGOPARE, es el organismo de representación ciudadana y el responsable del desarrollo y mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes.

UNIVERSIDADES:

Las universidades constituyen actores claves de generación de conocimiento, formación y extensión académica, que potencialmente pueden apoyar al proceso de descentralización y al desarrollo local en sus territorios.

La Universidad Tecnológica Equinoccial, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Universidad Regional Autónoma de los Andes y la Universidad de las Fuerzas Armadas, son entidades legalmente constituidas, se encuentran funcionando y son reconocidas en el ámbito de la formación académica, y como generadores del pensamiento comunitario, entre sus propósitos, presenta propuestas que permitan el desarrollo personal y el mejoramiento del nivel de vida de los habitantes de la región.

2.-ANTECEDENTES LEGALES.-

- 2.1. La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 387, referente a la responsabilidad del Estado, en el numeral 1, manifiesta: “Facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen de desarrollo”.
- 2.2. El Art. 385 ibídem, expresa: “El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos. 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales. 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir”.
- 2.3. El Art. 386 del mismo cuerpo legal invocado, dice: “El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y